

Ayuntamiento de Torrebaja

Edicto del Ayuntamiento de Torrebaja sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrebaja de fecha 6 de octubre de 2011, sobre la modificación del Artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Viviendas de carácter familiar: 30 €.

Comercios: 58 €.

Bares, Pubs, Cafeterías y tiendas de alimentación: 156 €.

Restaurantes: 354 €.

Hoteles, Residencias y similares: 198 €.

Talleres, Industrias y similares:

- Hasta 20 trabajadores: 224 €.

- De 20 trabajadores en adelante: 539 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Torrebaja, a 23 de noviembre de 2011.—El alcalde, Octavio Gómez Luis.